

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO "TEC"
INSTITUCIÓN LICENCIADA CON R.D. N.º 463-2020-MINEDU, RENOVADA MEDIANTE R.VM. N.º 153-2025-MINEDU.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 2026-I

RÉGIMEN ECONÓMICO: PAGOS, RETIRO Y DEVOLUCIONES

Pucallpa, 02 de febrero del 2026

PRIMERA. - Finalidad

Regular de manera específica las condiciones relacionadas a los pagos, devoluciones, retiros y obligaciones económicas de los estudiantes, en el marco de la prestación del servicio educativo.

SEGUNDA. - Regla general de no devolución

Los pagos efectuados por concepto de matrícula, pensiones, cuotas u otros servicios educativos no están sujetos a devolución, reembolso ni compensación, debido a que corresponden a servicios previamente planificados en función a metas de atención, vacantes disponibles y estructura operativa institucional.

TERCERA. - Naturaleza del servicio educativo

El servicio educativo brindado por el Instituto se organiza en función a:

- a) Número de vacantes aprobadas
- b) Programación académica
- c) Asignación de recursos humanos y logísticos

En tal sentido, el pago realizado garantiza la disponibilidad del servicio, independientemente de su uso total o parcial por parte del estudiante.

CUARTA. - Excepción por cambio de condiciones académicas

De manera excepcional, el estudiante podrá solicitar la evaluación de devolución cuando:

- a) El Instituto modifique el horario académico inicialmente ofertado por causas institucionales (como no alcanzar el número mínimo de vacantes u otras razones operativas).
- b) El estudiante manifieste su desistimiento antes del inicio oficial de clases.

En estos casos:

- Se aplicará un descuento del diez por ciento (10%) del monto pagado por concepto de gastos administrativos, operativos y tributarios.
- El pago por matrícula no es materia de devolución.

QUINTA. - Improcedencia de devoluciones

No procede devolución en los siguientes casos:

- a) Inicio del periodo académico.
- b) Retiro extemporáneo o no formalizado.
- c) Desistimiento voluntario por motivos personales.
- d) Uso parcial o total del servicio educativo.

SEXTA. - Gastos administrativos y tributarios

La emisión de comprobantes de pago genera obligaciones tributarias, así como costos administrativos y operativos, los cuales justifican la no devolución de los montos abonados o la aplicación de penalidades en los casos excepcionales.

SÉPTIMA. - Responsabilidad del estudiante

El estudiante es responsable de:

- a) Verificar la información académica y administrativa antes de realizar cualquier pago.
- b) Consignar correctamente sus datos en los canales de pago.

La institución no se responsabiliza por errores atribuibles al estudiante.

OCTAVA. - Consentimiento informado

El estudiante declara que, previo al pago, ha recibido información clara, suficiente y oportuna sobre:

- Condiciones del servicio educativo
- Horarios
- Cronograma académico
- Políticas económicas

En consecuencia, el pago realizado implica aceptación expresa de las condiciones institucionales.

NOVENA. - No transferencia de pagos

Los pagos efectuados son personales y no pueden ser transferidos a terceros bajo ninguna circunstancia.

DÉCIMA. - No generación de saldo a favor

Los pagos realizados no generan saldo a favor ni pueden ser aplicados a periodos académicos posteriores.

DÉCIMA PRIMERA. - Formalidad del retiro

El retiro del estudiante debe ser solicitado formalmente. La falta de solicitud implica la continuidad de las obligaciones económicas hasta su regularización.

DÉCIMA SEGUNDA. - Vigencia

Las presentes disposiciones entran en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución Directoral y forman parte integrante del Reglamento Interno del Instituto.